



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
Informe Técnico Institucional



INFORME

**INFORME TECNICO
LABORATORIO DE SIMULACIÓN Y MESA
ANATÓMICA**

OBJETIVO DEL ESTUDIO:	Informe técnico sobre el laboratorio de simulación y mesa anatómica de la carrera Licenciatura en Terapia Respiratoria.	FECHA: 15/10/2017
SOLICITADO POR:	Departamento de Planificación y Evaluación Institucional – Decanato de Facultad de Ciencias de la Salud	
ELABORADO POR:	Dra Katuska Mederos Mollineda Apoyo en la Gestión de la carrera de Terapia Respiratoria	HORA: 9:00

ASUNTO:	Informe sobre el recibimiento y uso laboratorio de simulación y mesa anatómica de la carrera Licenciatura en Terapia Respiratoria durante el semestre.	
ALCANCE:	Realizar prácticas de las asignaturas para mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes.	
DETALLE/ CUERPO/ CONTENIDO:		
Se recibió la mesa anatómica en 3 D para fortalecer los resultados de aprendizaje de los estudiantes con la aplicación y uso de la teoría con la práctica en el laboratorio.		
No se ha utilizado con los estudiantes porque hace una semana comenzamos clases y nos encontramos en la parte teórica del sílabo.		
CONCLUSIONES:	Comenzar las prácticas según corresponda	
RECOMENDACIONES:	Realizar utilización adecuada de la mesa anatómica y laboratorio de simulación según sílabos.	
ANEXOS:	Se anexa documentación de la mesa anatómica.	
RESPONSABILIDADES	NOMBRES / CARGOS	FIRMAS
ELABORADO POR:	Dra Katuska Mederos Apoyo en la Gestión de la carrera Terapia Respiratoria	
APROBADO POR:	Dr Bermúdez Bermudez DECANO Facultad de ciencias de la Salud	



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



RESOLUCIÓN No. 009-BS-UNEMI-2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CONSIDERANDO:

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, reformada y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 100 del 14 de octubre del 2013, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades mencionadas en el artículo 1 de la referida ley;

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observará los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, publicidad y participación nacional;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catalogo Electrónico previo a la adquisición de bienes servicios normalizados;

Que, se ha verificado el servicio normalizado requerido NO se encuentra en el Catalogo Electrónico, de acuerdo a lo que dispone el artículo 46 de la LOSNCP;

Que, el artículo 42 del reglamento General de la LOSNCP, establece que *"los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones"*;

Que, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, publicada en el portal oficial de compras públicas del SERCOP, el Director General del SERCOP, expidió las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimientos de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; Así como también establece la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal compras públicas en los procesos de contratación pública;

Que, artículo 116 de la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016 establece el principio de vigencia tecnológica el cual implica de que la adquisición

Página 1 de 4

VISIÓN

La alta profesionalidad, el liderazgo tecnológico, la calidad académica y la innovación, de generación y proyección mundial, como centros de excelencia en el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, en el fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo humano y la sostenibilidad, en el servicio a la comunidad y la promoción de la cultura y el deporte.

MISIÓN

En sus actividades de enseñanza, investigación, extensión y gestión académica, promover el desarrollo humano, científico y tecnológico, en el fortalecimiento de la competitividad y la sostenibilidad, en el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, en el fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo humano y la sostenibilidad, en el servicio a la comunidad y la promoción de la cultura y el deporte.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



y arrendamiento de los bienes, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes de específicos señalados en este Capítulo, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición hasta un tiempo determinado y previsible de vida útil, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos;

Que, artículo 265 de la resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 de fecha 31 de agosto del 2016 establece que el presupuesto referencial para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE. El presupuesto referencial deberá ser elaborado conforme a lo dispuesto en la presente Codificación;

Que, según resolución No. RE-SERCOP-2017-000076 de fecha 16 de marzo 2017, en su artículo 1 inciso 3 indica *"Así mismo las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación con el fin de cumplir con el artículo 265 de esta Codificación"*

Que, el artículo 47 de la LOSNCP determina que *"Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS"*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la LOSNCP establece que *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado"*;

Que, el artículo 70 de la LOSNCP y el artículo 121 de su Reglamento establecen que, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;

Que, mediante memorando No. UNEMI-FCS-2017-0148-MEM de fecha 11 de abril 2017 solicita dar inicio a la contratación de **"Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro"** en concordancia a la Solicitud para Bienes, Servicios, Obras y Consultoría;

Que, mediante memorando No. UNEMI-PEI-2017-0136-MEM de fecha 21 de abril del 2017 el Director de Aseguramiento de la Calidad solicita reforma al PAC 2017 para financiar la presente contratación mediante informe ITI-PEI-DRG-032-2017; Que, mediante memorando No. UNEMI-R-2017-0823-MEM de fecha 24 de abril 2017 la máxima autoridad autoriza al Director Financiero la reforma al PAC para dar inicio a la contratación de **"Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad"**

VISION

Oferta académica de calidad que genere, mediante la integración de la tecnología del aprendizaje y el desarrollo de las competencias del estudiante, el desarrollo de la institución y el fortalecimiento de la comunidad universitaria, promoviendo la excelencia académica y el bienestar social de la sociedad ecuatoriana.

MISION

Es una institución de educación superior, pública, que ofrece un servicio de educación superior de calidad, con el propósito de formar profesionales en las áreas de la salud, ciencias exactas e ingeniería, que contribuyan al desarrollo de la sociedad ecuatoriana.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro; Que, la Dirección Financiera realiza la modificación presupuestaria mediante Comprobante No. 73;

Que, según memorando No. UNEMI-DIR-ADM-2017-0634-MEM de fecha 08 de mayo del 2017, el Director Administrativo y de Servicios Generales solicita certificación presupuestaria para la contratación de **"Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro"**; Que, el Director Financiero de la Entidad, respecto de la contratación en referencia, emite las partidas presupuestaria N° 82 00 000 002 840104 0910 001 0000 0000 denominada Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración) con la certificación No. 360; y memorando No. UNEMI-DF-2017-0360-MEM;

Que, mediante memorando No. UNEMI-DIR-ADM-2017-0955-MEM el Director Administrativo y de Servicios Generales solicita actualización de certificación presupuestaria con la tarifa del IVA vigente; Que, el Director Financiero para inicio de contratación de **"Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro"** emite certificación presupuestaria No. 487 mediante memorando No. UNEMI-DF-2017-0477-MEM;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DIR-ADM-2017-0708-MEM de fecha 17 de mayo del 2017 suscrito por el Director Administrativo y de Servicios Generales solicita la autorización para inicio de proceso de contratación de **"Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro"**; en base a términos de referencia, especificaciones técnicas, verificación en el PAC, búsqueda catálogo electrónico, estudio de presupuesto referencial, informe ITI-ADM-ADQ-045-STM-2017, y en concordancia a la Solicitud para Bienes, Servicios, Obras y Consultorías, e informe s/n de fecha 02 de mayo 2017 sumillado por el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEADM-2017-0196-MEM de fecha 25 de mayo del 2017 el Vicerrector Administrativo en base memorando Nro. UNEMI-AS-VICEADM-2017-22-MEM de fecha 24 de mayo 2017, indica que la documentación para el proceso de contratación de **"Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro"** cumple con los criterios requeridos en los procedimientos de contratación, constatando que el rubro para este servicio no está catalogado y que la adquisición planteada está presupuestada en el PAC 2017;

Que, según memorando N° UNEMI-R-2017-1139-MEM de fecha 02 de junio 2017, el señor Rector autoriza iniciar el proceso respectivo, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y,

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar el pliego precontractual y autorizar el inicio del proceso de contratación de "Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro";

VISIÓN

Se trata de una institución de educación superior pública, autónoma y organizada de conformidad con la legislación nacional que garantiza el acceso a la educación superior de calidad para todos los ecuatorianos, promoviendo el desarrollo científico, tecnológico y social del país.

MISIÓN

La institución se compromete a brindar servicios educativos de calidad y altos estándares académicos, científicos, tecnológicos y de investigación en la educación superior, promoviendo el desarrollo científico, tecnológico y social del país.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Art.2.- Disponer al usuario del portal encargado del monitoreo de los procesos, publique la información en el portal de Compras Públicas, aplicando el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica** signado con el código **SIE-UNEMI-482-2017** de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la LOSNCP;

Art.3.- Designar como administrador del contrato al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos en los Pliegos; y.

Art.4.- Conformar la comisión técnica con los siguientes miembros:

Presidente: Msc. Graciela Alvarez Condo – Delegado por la máxima autoridad

Solicitante: Dr. Julio César Bermúdez Bermúdez – Titular del área Requiriente

Técnico: Ing. María Azucena Guerrero - Profesional afín


Art.5.- Convocar a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la contratación de **“Adquisición de una mesa Táctil de Visualización Médica 3D para la Facultad Académica Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Milagro”**.

DISPOSICION ÚNICA


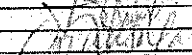

Unica.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado y firmado en la ciudad de Milagro, provincia del Guayas, a los veintiún días del mes de junio del dos mil diecisiete.

Comuníquese y publíquese.-


Dr. Fabricio Guevara Viejo

RECTOR

Elaborado por:	Ing. Luis Pizarro Villacís	
Revisado por:	Ing. José Ortega Villamar	
Aprobado por:	CPA Giancarlo Salazar Cuví	

Página 4 de 4

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 1/2 vía Km. 26
Commutador: (04) 2715081 - 2715079
Telefax: (04) 2715137 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec
Milagro • Guayas • Ecuador

VISION

Una institución universitaria que promueva el desarrollo humano y social, a través de la formación integral de sus estudiantes, la investigación científica y tecnológica, y la vinculación con la sociedad.

MISION

Formar profesionales de calidad, promover la investigación científica y tecnológica, y vincularse con la sociedad a través de la extensión universitaria, la transferencia de tecnología y la gestión de recursos humanos y materiales.